

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

LA HIRUELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de asamblea vecinal, de 12 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de La Hiruela, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 87/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CUENTA
CAP.	PROGR.	ECON.			
1	920	12101	Administración General. Complemento específico	2.400,00 €	640
1	920	131	Administración General. Laboral temporal	1.580,00 €	640
TOTAL GASTOS				3.980,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
CAP.	ART.	CONC.		
8	87	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.980,00
TOTAL INGRESOS				3.980,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Hiruela, a 20 de junio de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Viedma Rojas.

(03/9.877/24)

